



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 8 de enero de 2019
SDM-SC- 2322 DE 2019

Señor
GERMAN ACOSTA
CARRERA 38 A No. 25 – 50
BARRIO LA SOLEDAD
TEL. 310 257 48 55
Ciudad

472	Nombre Sr. German Acosta	Identificación C.C. 1000000000100	Número de Radicación 1000000000100
Fecha de Radicación 08/01/19		Fecha de Radicación 08/01/19	
Nombre del Radicado German Acosta		Nombre del Radicado German Acosta	
Código 1000000000100		Código 1000000000100	
Código de Radicación 1000000000100		Código de Radicación 1000000000100	
Código de Radicación 1000000000100		Código de Radicación 1000000000100	

Ref: respuesta radicada SDM- 378532/2018

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que a partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, los comparendos imputados en vía no son imputados a la placa del vehículo, sino al número de cédula de presunto infractor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es solo un referente.

En este sentido el artículo 129 de la Ley 769 de 2002, establece en el parágrafo 1, lo siguiente:

“... PARÁGRAFO 1. En caso de infracción de tránsito, la responsabilidad por el pago de la multa será de tipo solidario entre el propietario del vehículo y la empresa de transporte público, el cual a su tenor reza:

Salvo lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, que introdujo la solidaridad respecto del tema de infracciones entre el propietario del vehículo y la empresa de transporte público, el cual a su tenor reza:

“... Artículo 93-1. Solidaridad por multas: Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual está vinculado el vehículo infractor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas...” (Subrayado en Negrita Fuera de Texto)

NOTIFICACION	COMPARENDOS	INFRACCION	SOLIDARIDAD
Manual	1100100000001493100	C-35	SI
Manual	11001000000016466923	B-15	SI
Manual	11001000000013432067	B-15	SI
Manual	11001000000010569245	B-15	SI
Manual	11001000000010247260	C-18	SI

Que como consecuencia de lo anterior la Autoridad de Tránsito correspondiente, emitió los Actos Administrativos respectivos, mediante los cuales, fue declarado contraventor de las normas de tránsito al respectivo conductor y se declaró la responsabilidad solidaria del pago de la multa al propietario del rodante y la empresa de transportes a la cual se encuentra afiliado el vehículo.

A su vez se le informa que La Secretaria Distrital de Movilidad no expide ninguna paz y salvo por concepto de comparendos, por lo tanto, el estado de su cuenta puede ser consultado en la página web de la entidad donde una vez cancelado el valor adeudado este se verá reflejado y el mismo aparecerá en cero (0).

Por los anteriores términos se da respuesta a su petición

Bogotá, mejor para todos "

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Asesorado por: Alexander Arias Méndez – Asesorado de la Subdirección de Contravenciones

No. 37 – 35
494.00
movilidadbogota.gov.co
página 195

2

EMITENTE

razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
Autoridad de Movilidad - A.M.

Código de Radicación: 15 # 37-35

ciudad: BOGOTÁ D.C.

Documento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000

Código de Radicación: 1000000000100

DESTINATARIO

razón Social: GERMAN ACOSTA

Código: CARRERA 38 A No. 25 -

LA SOLEDAD

ciudad: BOGOTÁ D.C.

Documento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000

Código de Radicación: 1000000000100

Código de Radicación: 1000000000100

Código de Radicación: 1000000000100

Código de Radicación: 1000000000100

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7847

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-378532/ GERMAN ACOSTA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-2322 d el 08 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. MARIA YAMILE BOLLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

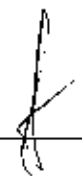
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-378532.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 06 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 10 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito